



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/XII/21
17 de octubre de 2014

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Duodécima reunión

Pyeongchang, República de Corea, 6 a 17 de octubre de 2014

Tema 16.3 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

XII/21. Diversidad biológica y salud humana

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* las conclusiones de los talleres regionales de creación de capacidad dedicados a los vínculos entre la diversidad biológica y la salud humana que han convocado conjuntamente el Secretario Ejecutivo y la Organización Mundial de la Salud en colaboración con FIOCRUZ y otros asociados para África y para América Latina y el Caribe, e *invita* a las Partes a hacer uso de los informes de esos talleres a la hora de actualizar y aplicar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, según proceda;

2. *Alienta* a las Partes a tener en cuenta los vínculos entre la diversidad biológica y la salud humana en la preparación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, planes de desarrollo y estrategias nacionales de salud, por ejemplo en consonancia con compromisos internacionales pertinentes tales como la Declaración de Libreville sobre la salud y el medio ambiente en África, o la Declaración de Changwon sobre el bienestar humano y los humedales, según proceda;

3. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a que promuevan la cooperación entre los sectores y organismos responsables de la diversidad biológica y aquellos responsables de la salud humana;

4. *Reconoce* el valor del enfoque “Salud compartida” para abordar la cuestión intersectorial de la diversidad biológica y la salud humana como enfoque integrado coherente con el enfoque por ecosistemas (decisión V/6) que integra las complejas relaciones entre los seres humanos, los microorganismos, los animales, las plantas, la agricultura, la vida silvestre y el medio ambiente;

5. *Reconoce* la importancia de la iniciativa intersectorial sobre diversidad biológica para los alimentos y la nutrición¹ en referencia a los vínculos entre la diversidad biológica, los alimentos, la nutrición y la salud;

6. *Acoge con beneplácito* el avance en la preparación del informe *State of Knowledge Review: Connecting Global Priorities: Biodiversity and Human Health*, elaborado por el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Mundial de la Salud y otros socios, y *pide* al Secretario Ejecutivo que ultime el examen teniendo en cuenta las observaciones formuladas durante su revisión por pares;

¹ Decisión VIII/23.

7. *Destaca* la importancia de los vínculos entre la diversidad biológica y la salud humana para la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible, y, en este contexto, *invita* a las Partes y a otros interesados pertinentes a considerar la información del informe *State of Knowledge Review: Connecting Global Priorities: Biodiversity and Human Health*, con el fin de identificar oportunidades para apoyar mutuamente la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los planes y programas relativos a la salud humana;

8. *Invita* a las Partes a que tengan en cuenta la contribución de los conocimientos tradicionales y las prácticas consuetudinarias a la salud humana;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Prepare un informe sobre las repercusiones de los resultados del informe *State of Knowledge Review*;

b) Haga un seguimiento de los resultados de la segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición e identifique posibles puntos de cooperación con el Convenio;

c) En consonancia con el párrafo 28 de la decisión XI/6, lleve a cabo actividades pertinentes según corresponda para el desarrollo de indicadores sobre diversidad biológica y salud humana, teniendo en cuenta la labor prevista en el párrafo 20 b) de la decisión XII/1;

d) Mantenga los esfuerzos realizados en el marco del programa de trabajo conjunto de la Secretaría y la Organización Mundial de la Salud, incluidos los talleres regionales de creación de capacidad en nuevas regiones, sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la salud, y presente los resultados de la labor de colaboración relativa a diversidad biológica y la salud a la 68ª Asamblea Mundial de la Salud, así como a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;

e) Continúe fortaleciendo la colaboración sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la salud con otras organizaciones pertinentes, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Biodiversity International, Future Earth, EcoHealth Alliance, FIOCRUZ y Wildlife Conservation Society, así como con iniciativas tales como la Iniciativa COHAB y la Iniciativa sobre Diversidad Biológica y Salud Comunitaria, según proceda;

f) Basándose en las conclusiones del informe *State of Knowledge Review*, y en cooperación con socios científicos pertinentes, prepare una síntesis de la información disponible sobre los vínculos entre la diversidad biológica y las enfermedades infecciosas emergentes, tales como el virus del Ébola, incluidas las causas comunes de la pérdida de diversidad biológica y la aparición de enfermedades, y prácticas de gestión relacionadas, así como las posibilidades de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y la gestión de los ecosistemas, para contribuir a reducir la aparición de enfermedades y los riesgos para la salud humana conexos, y definir otras medidas posibles para la labor en este sentido;

g) En cooperación con los programas científicos internacionales pertinentes, fomente nuevas investigaciones sobre la relación entre la diversidad biológica y los brotes de enfermedades;

h) Informe sobre las tareas descritas en los apartados a), f) y g) anteriores al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su examen antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.
